



Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET | FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

RESOLUCIÓN N° 124 -2014-INVERMET-SGP

Lima, **03 JUN 2014**

VISTOS:

El Memorandum N° 089-2014-INVERMET-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 067-2014-INVERMET-OPP/APP del Especialista del Área de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 030-2014-INVERMET-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, con la Resolución N° 288-2013-INVERMET-SGP de fecha 27.12.2013, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura-PIA, por un monto de S/. 231 560 063, el cual fue modificado por la Resolución N° 018-2014-INVERMET-SGP de fecha 04.02.2014, que aprobó un crédito suplementario por saldo de balance 2013, por la suma ascendente a S/. 23 220 455.00;

Que, mediante Resolución N° 289-2013-INVERMET-SGP de fecha 27.12.2013 se aprobó el Plan Operativo Institucional – POI del INVERMET, correspondiente al Año Fiscal 2014, el mismo que fue modificado por la Resolución N° 022-2014-INVERMET-SGP, de fecha 06.02.2014, la Resolución N° 030-2014-INVERMET-SGP, de fecha 20.02.2014, la Resolución N° 051-2014-INVERMET-SGP de fecha 25.03.2014; y las Resoluciones Nos 075 y 081-2014-INVERMET-SGP de fechas 11 y 15.04.2014;

Que, con el Memorandum N° 616-2014-INVERMET-GP de fecha 29.05.2014, la Gerencia de Proyectos, dando cuenta del Informe N° 087-2014-INVERMET-GP-PMRL/JSCR de fecha 22.05.2014 del Coordinador de PMRL, señala que se requiere realizar actividades preliminares en base a los cuales se desarrollarán los Proyectos de Mitigación de Riesgos en Laderas en las siguientes zonas: Manchay - Pachacamac; Cerro La Milla - San Martín de Porres, Ampliación Pueblo de Pucusana - Pucusana y en otras zonas de influencia del proyecto, por un monto de S/. 126,400.00, precisando que los mismos no se encuentran comprendidos en el POI 2014 de la entidad, motivo por el cual solicita su inclusión;

Que, el Texto Único Ordenado de la Directiva N° 001-2010-EF/76.01 "Directiva para la ejecución presupuestaria de las entidades de tratamiento empresarial", aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2010-EF/76.01, modificada por la Resolución Directoral N° 003-2011-EF/76.01, establece en su numeral 13.2 del artículo 13° que las variaciones en las metas presupuestales deben ser aprobadas por Resolución del Titular de la entidad, cuya copia será remitida a la DNPP (Dirección Nacional del Presupuesto Público) en los 20 días de vencido el trimestre;

Que, la Directiva N° 003-2011-SGP "Normas y Procedimientos para la Formulación, Aprobación, Ejecución, Seguimiento, Evaluación y Reformulación del Plan Operativo" emitida por INVERMET, establece en el inciso a) de su numeral 7.3.3, que la reformulación del Plan Operativo Institucional podrá darse entre otros, en los casos de incorporación de nuevas actividades y/o proyectos debidamente sustentados por las Unidades Orgánicas y autorizados por el Comité Directivo o la Secretaría General Permanente; asimismo el inciso e) establece que, corresponde a la Oficina de Planificación y Presupuesto evaluar las sustentaciones presentadas por las





Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET | FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

dependencias y previa conformidad, remitirá a la Secretaría General Permanente para su aprobación;

Que, la Oficina de Planificación y Presupuesto en concordancia con lo expresado por la especialista del Área de Planeamiento y Presupuesto, en cumplimiento del inciso e) del numeral 7.3.3 de la Directiva acotada, ha procedido a evaluar la sustentación presentada por la Gerencia de Proyectos, expresando su conformidad mediante el documento del vistos, recomendando la incorporación en el Plan Operativo Institucional 2014 del INVERMET de las actividades para el diagnóstico del PMRL, a desarrollarse en las zonas indicadas precedentemente;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 71.3 del Artículo 71° del TUO de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, los Planes Operativos Institucionales reflejan las Metas Presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las Metas Presupuestarias establecidas para dicho período, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica;

Que, en consecuencia resulta necesario emitir el acto de administración que autorice la inclusión en el Plan Operativo Institucional - POI 2014 del Fondo Metropolitano de Inversiones, de las actividades preliminares del PMRL señaladas en el tercer considerando, que estarán a cargo de la Gerencia de Proyectos;

En uso de las facultades conferidas en los artículos 19° y 20° del Reglamento del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 083 de la Municipalidad Metropolitana de Lima y;

Con el visado de la Oficina de Planificación y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorízase la incorporación en el Plan Operativo Institucional del Año Fiscal 2014, del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, de las actividades para los Programas de Mitigación de Riesgos en Laderas – PMRL, por un monto ascendente a S/. 126,400.00 (Ciento Veintiséis Mil Cuatrocientos y 00/100 Nuevos Soles), según Anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo.- La Oficina de Planificación y Presupuesto del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, es responsable de efectuar el registro de la incorporación de las actividades autorizadas en el Plan Operativo Institucional - POI 2014.

Artículo Tercero.- Encargar al responsable de la página Web la publicación de la presente resolución, en el portal web institucional www.invermet.gob.pe

Regístrese y Comuníquese.

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

LUIS ARTURO GARCIA COSSIO
SECRETARIO GENERAL PERMANENTE (e)





Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET | FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

ANEXO

N°	ZONAS DONDE SE REALIZAN ACTIVIDADES DE DIAGNÓSTICO	DISTRITO	En Nuevos Soles
	TRABAJOS PRELIMINARES EN BASE A LOS CUALES SE DESARROLLARÁN LOS PMRL.		126,400.00
1	Manchay	Pachacamac	
2	Cerro La Milla	San Martín de Porras	
3	Ampliación Pueblo de Pucusana	Pucusana	
4	Otros		126,400.00

